



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA**

B

OFICIO CASV//LEAT OR 190

Tunja, 10 de febrero de 2013

**DOCTORA
MERCEDES ALFONSO APONTE
PROCURADORA JUDICIAL N° 121 DELEGADA ENTE EL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUO INURBE
TUNJA, BOYACÁ**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION PERSONAL
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD
RADICACIÓN	:	2013-00701-00
DEMANDANTE	:	PUBLICO JOSE BUITRAGO FONSECA
DEMANDADO	:	DEPARTAMENTO DFE BOYACÁ ASAMBELA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
MGTA. PONENTE	:	DR. LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Por medio de la presente, le comunico que auto de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por el H. Magistrado Dr. LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a la entidad accionada y al Señor Agente del Ministerio Público, para que en el término de treinta días (30) conforme a partir del vencimiento de que trata el plazo de los artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, proceda a dar contestación de la demanda.

MEDIDA CAUTELAR //5 DÍAS PARA CONTESTAR

Señor demandado, debe tener en cuenta que se le está notificando no solo el auto que admite demanda, sino también el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar solicitada, por lo tanto los términos para que se pronuncie son diferentes, el del auto que admite el medio de control son 30 días contados a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 modificado por el 612 del CGP; y del auto que ordena correr traslado de la medida cautelar es de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal, es decir de la notificación electrónica, la cual ya se realizó.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el escrito de demanda, el cual contiene la solicitud de medida cautelar, copia de la ordenanza y copia simple del auto que admite el medio de control y el cual ordena correr traslado de la medida cautelar. Los anteriores documentos también fueron enviados en archivo PDF acompañando la notificación electrónica, a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,


ANDRÉS SALAS VELANDÍA
ESCRIBIENTE



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

24

OFICIO CASV//LEAT OR 189

Tunja, 10 de febrero de 2013

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
CALLE 20 N° 9-90
TUNJA, BOYACÁ**

REFERENCIAS	:	NOTIFICACION PERSONAL
MEDIO DE CONTROL	:	NULIDAD
RADICACIÓN	:	2013-00701-00
DEMANDANTE	:	PUBLIO JOSE BUITRAGO FONSECA
DEMANDADO	:	DEPARTAMENTO DFE BOYACÁ ASAMBELA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
MGTA. PONENTE	:	DR. LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Por medio de la presente, le comunico que auto de fecha 30 de enero de 2014, suscrito por el H. Magistrado Dr. LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, se dispuso admitir el medio de control de la referencia, ordenando su consecuencial notificación a esta entidad pública para que en el término de treinta días (30) conforme a partir del vencimiento de que trata el plazo de los artículo 199 del CPACA y 612 del CGP, proceda a dar contestación de la demanda.

MEDIDA CAUTELAR //5 DÍAS PARA CONTESTAR

Señor demandado, debe tener en cuenta que se le está notificando no solo el auto que admite demanda, sino también el auto que ordena correr traslado de la medida cautelar solicitada, por lo tanto los términos para que se pronuncie son diferentes, el del auto que admite el medio de control son 30 días contados a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 modificado por el 612 del CGP; y del auto que ordena correr traslado de la medida cautelar es de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal, es decir de la notificación electrónica, la cual ya se realizó.

Junto al presente envío, encontrará en copia simple el escrito de demanda, el cual contiene la solicitud de medida cautelar, copia de la ordenanza objeto del proceso y copia simple del auto que admite el medio de control y el cual ordena correr traslado de la medida cautelar. Los anteriores documentos también fueron enviados en archivo PDF acompañando la notificación electrónica, a fin de que la entidad proceda de conformidad.

Atentamente,

ANDRES SALAS VELANDIA
ESCRIBIENTE

Carrera 9 Nro. 20-62 piso 5 Tel. 7403091

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

SECRETARIA
Carrera 9 No. 20 62

95

Tunja, 10 de febrero de 2014

NOTIFICACION N° 42

Señor(a):
DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tel.
TUNJA
Email:dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co

ASUNTO: ACCION DE NULIDAD
DEMANDANTE:PUBLIO JOSE BUITRAGO FONSECA
DEMANDADO:DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICACIÓN:15001-23-33-000-2013-00701-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 30/01/2014 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA - Oralidad de Tunja TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA , dispuso Auto Admite Demanda - Sistema Oral en el asunto de la referencia.

Cordialmente,

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
SECRETARIO

Se Anexarán los siguientes documentos: Documento Anexo:
FD15001233300020130070100ADMITE(D+T)201421074747 Clave de Integridad:
659784B94A76B80A17A61123505698232D1AEE22012D992133CF49450EF90AB0
OFIMAYORDESC 07:48 a.m. - con-136

23432

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as
312794096B

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

SECRETARIA
Carrera 9 No. 20 62

26

Tunja, 10 de febrero de 2014

NOTIFICACION N° 43

Señor(a):

PROCURADOR 121 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

CALLE 21 NO.10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE

Tel.

TUNJA

Email:procjudadm121@procuraduria.gov.co

ASUNTO: ACCION DE NULIDAD
DEMANDANTE:PUBLIO JOSE BUITRAGO FONSECA
DEMANDADO:DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICACIÓN:15001-23-33-000-2013-00701-00

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 30/01/2014 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA - Oralidad de Tunja TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA , dispuso Auto Admite Demanda - Sistema Oral en el asunto de la referencia.

Asi mismo, AUTO AMDITE DEMANDA**ORDENA NOTIFICAR--A-S-V

Cordialmente,

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
SECRETARIO

Se Anexarán los siguientes documentos: Documento Anexo:

FD15001233300020130070100ADMITE(D+T)201421074747 Clave de Integridad:
659784B94A76B80A17A61123505698232D1AEE22012D992133CF49450EF90AB0
OFIMAYORDESC 07:49 a.m. - con-136

23432

This is the mail system at host zmcsjnoti.notificacionesrj.gov.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<procjudadm121@procuraduria.gov.co>: delivery via
10.115.136.26[10.115.136.26]:25: 250 2.0.0 Ok: queued as
70C114096B



27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
*Carrera 9 Nro. 20-62 piso 5 Tel. 7403091/
Fax: 7448994*

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOYACA**

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 30 de enero de 2014 y en concordancia con el numeral 5º del artículo 171 del C.P.A.C.A se;

C O M U N I C A:

A la comunidad en general que en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, Despacho N° 2, se encuentra en trámite la demanda correspondiente al medio de control de nulidad simple, radicada bajo el numero 150012333000201300701-00, impetrada por el Señor **PUBLIO JOSÉ BUITRAGO FONSECA** contra el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ**, por medio de la cual se pretende la nulidad de los artículos 225 a 232 de la ordenanza 053 de 2004, expedida por la Asamblea de Boyacá

La presente se publica en el Portal Web de la Rama Judicial//Tribunal Administrativo de Boyacá//Secretaría// Aviso a la Comunidad.

Tunja, 11 de febrero de 2014.


CAMILO ANDRÉS RUIZ PERILLA
SECRETARIO